

(Leta
(9 marzo)
210



Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

EJECUTIVO No. 2017 - 00403
JUZGADO DE ORIGEN: 77 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: COVERS DESINGN S.A.S. Y OTRO.

NATHALY ALEXANDRA DIAZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.433.085 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 222.257 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)** a la Señora Juez, respetuosamente manifiesto:

Estando dentro del término de ejecutoria de su providencia de fecha marzo 06 de 2020, notificada por estado el 09 de marzo del mismo año, a la Señora Juez respetuosamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** con la finalidad de que se **REVOQUE** el auto en mención, por las siguientes razones:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Permítame aclararle Señor Juez que el auto del 17 de febrero de 2020 proferido por su Despacho hace referencia a la aceptación de la CESIÓN que realiza BANCOLOMBIA a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA".
2. El día 28 de febrero de 2020 la suscrita radica ante su Despacho los siguientes documentos:
 - 2.1 Documento mediante el cual BANCOLOMBIA declara haber recibido del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.791.242.00).
 - 2.2 Documento mediante el cual el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG - CEDIO** a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"** las obligaciones pagadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a BANCOLOMBIA.

Carrera 17 No. 89 - 31 Oficina 906 Edificio Gaia - Bogotá D.C. - Teléfono: 7421673 - Celular: 316- 3216303
E-mail: nathalyd@londonomontes.net

[Handwritten Signature]
67853 12-MAR-20 15:16 Leta
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
2694-150-016
RECURSO



- 2.3 Poder otorgado por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA" a la sociedad LONDOÑO & MONTES ASOCIADOS S.A.S. con la aceptación de la abogada designada, doctora NATHALY ALEXANDRA DIAZ GUTIERREZ.
- 2.4 Certificados de existencia y representación legal de: BANCOLOMBIA, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - "CISA" y de LONDOÑO & MONTES ASOCIADOS.

3. Como se puede evidenciar en el numeral 2.2 la cesión que pretendo sea aceptada por su Despacho es la que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA".

Con fundamento en el anterior es que solicito a usted señora Juez, reponer el auto recurrido, para así **REVOCARLO** y en su lugar dar por acreditado el pago realizado por el tercero **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, así como también **ACEPTAR LA CESIÓN** que ésta entidad hizo en favor de la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** - de todos sus derechos, prerrogativas, y en general de todos los derechos vinculados al proceso de la referencia, en la cuantía de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$7.791. 242.00) M/CTE., como cuota parte de capital pagado a Bancolombia el día 11 de enero de 2018.

Señor Juez, atentamente,

NATHALY ALEXANDRA DIAZ GUTIERREZ
CC. No. 1.032.433.085 de Bogotá
TP. No. 222.257 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 AGO 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C.C.P. el cual corre a partir del 05 AGO 2020
vence el 10 AGR 2020

La Secretaria.
